



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

Magistrado ponente

Radicación n.º 94416

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. ADONAI GÓMEZ DE ROJAS vs. NATIVIDAD SALGADO MARTÍNEZ, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARISTIDES ROJAS ARÉVALO.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre el escrito a través de cual la demandada opositora Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Car solicita «Declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del 14 de junio del 2022, fecha en la cual se radico el proceso como recurso de Casacion, con número diferente al inicialmente señalado y dar trámite nuevamente al recurso de Casacion o en su defecto correr traslado nuevamente a los opositores», por cuanto «en el aplicativo "Siglo XXI", [...] se evidencia que se cambió el número de radicación y se le incluyó un numero nuevo al final, asi: 11001310500920130002202, es decir, se cambió del número final 1 por el 2, sin razón aparente»; por Secretaria de

la Sala, por el término legal, córrase traslado a las partes del escrito de nulidad presentado.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para adoptar la decisión a que haya lugar conforme a derecho

Notifíquese y cúmplase.



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO